

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420220009000

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron la totalidad de los gastos en que incurrió el extremo actor al interior del asunto, en uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias 1ª	\$6.000.000.00
Registro	\$ 78.800.00 ²
TOTAL	\$6.078.800.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Seis Millones Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (\$6.078.800.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), remítase este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, una vez que en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0043

² Archivo0036

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33440a422579f97980c523cd05aa5650f36124138b5a1c7fe7e952bec2b5a7da**

Documento generado en 13/12/2023 03:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>